



Resolución de Administración N° 092-2011-OEFA-OA

Lima, 30 NOV. 2011

VISTO:

El Informe N° 039-2011-OEFA/OA-AL de fecha 30 de noviembre de 2011, por el cual recomienda la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos concernientes para la instalación y adecuación de una red de datos en la Oficina Desconcentrada de Arequipa, requerido por la Oficina de Tecnologías de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que podrá utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas teniendo en cuenta a la oferta local de determinados bienes y servicios, razón por la cual es procedente atender el requerimiento de asignación del fondo formulado;

Que, mediante Informe N° 039-2011-OEFA/OA de fecha 30 de noviembre de 2011, se solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo para la instalación y adecuación de una red de datos en la Oficina Desconcentrada de Arequipa, por un monto ascendente a S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 nuevos soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1928-2011-OEFA/OPP-CCP de fecha 30 de noviembre de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información;



Que, con el objeto de solventar los gastos para la instalación y adecuación de una red de datos en la Oficina Desconcentrada de Arequipa y, en cumplimiento de los objetivos institucionales que corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es necesario asignar fondos bajo la modalidad de encargo, de conformidad con la normativa vigente;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Decreto Legislativo N° 1013, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a favor del Sr. **EDIWIN ORLANDO SOJO PANANA**, Personal CAS de la Oficina de Tecnologías de la Información, hasta por el monto de **S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 nuevos soles)**, destinados a financiar la instalación y adecuación de una red de datos en la Oficina Desconcentrada de Arequipa, conforme al siguiente detalle de gastos:

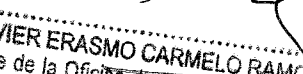
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	1,000.00
----------------------------------	----------

Artículo 2º.- Los gastos que se ocasionen en la instalación y adecuación de una red de datos, se realizarán del 05 al 07 de diciembre de 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta Producto: 0003 Conducir la Administración Financiera, Logística y de Recursos Humanos.**

Artículo 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el “Encargo”, conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el “Encargo” a la Tesorería, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


JAVIER ERASMO CARMELO RAMO
Jefe de la Oficina de Administración (e)
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA